

Unidad o Departamento	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO OFICINA DE VIVIENDA
Beneficio o Subsidio	<p><i>Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Título III Ampliación de la Vivienda para adultos mayores</i></p> <p>http://www.minvu.cl/opensite_det_20120711125723.aspx</p>
DESCRIPCION DEL PROGRAMA	<p>Permite a los adultos mayores postular a un subsidio especial, enmarcado en el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF). El aporte económico varía entre 160 y 200 Unidades de Fomento (UF), para lo cual deben tener un ahorro mínimo de 5 UF.</p> <p>Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales (en recursos públicos o privados).</p> <p>El proyecto de ampliación puede contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un dormitorio (en el que se puedan instalar dos camas y dos clósets) y un baño: en caso de que la vivienda original tenga un solo baño. • Dos dormitorios: en caso de que la vivienda original tenga una o dos habitaciones (máximo). <p>Si el adulto mayor posee alguna discapacidad, el proyecto deberá incorporar el concepto de accesibilidad universal, a través de obras que permitan habitar la ampliación en condiciones de seguridad y comodidad (de la forma más autónoma y natural posible).</p> <p>Se puede postular individual o colectivamente a través de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), quien ingresará la documentación que exige el programa y velará porque los interesados cumplan con los requisitos.</p>
CUANTO SUBSIDIO SE ENTREGA AL PROGRAMA	170 UF
Requisitos y antecedentes para postular	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Protección Social con un puntaje que no supere los 13.484. En postulaciones colectivas el 40% de los integrantes puede superarlo. 2. Cuenta de ahorro con el ahorro mínimo exigido (3 UF) que contemple reajustes y facultad de bloquearse y desbloquearse. 3. En postulaciones colectivas, se debe contar con personalidad jurídica o estar constituidos como copropietarios. 4. Autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera. 6. Contar con la asesoría de un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica(PSAT). 7. Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de constructores del Ministerio de la Vivienda, para la ejecución de las obras.
Período o plazo de postulación	
Criterio de evaluación y asignación	<ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad de la postulación. • Ficha de Protección Social (FPS). • Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, personas con discapacidad, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales). • Antigüedad de la vivienda. • Tipo de proyecto.
Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	<p>La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado).</p> <p>Existen 3 llamados en el año, periodos en los cuales se realiza la selección de los beneficiarios</p>
Objetivo del Subsidio o Beneficio	Ampliación de vivienda
Fecha	29 de agosto de 2013